



NACIONAL



RESOLUCION 1386/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Créase, con carácter transitorio, la “Oficina Recepción Ley 26.682”
Del: 19/12/2011; Boletín Oficial: 22/12/2011

VISTO el Expediente N° 199.371/2011 del Registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud, la Ley [N° 26.682](#) y los Decretos Nros. [1547/07](#), [1991/11](#) y [1993/11](#); y
CONSIDERANDO:

Que mediante la [Ley N° 26.682](#) se estableció el marco regulatorio de la medicina prepaga, disponiéndose en su artículo 4° que el Ministerio de Salud de la Nación es la autoridad de aplicación de la citada norma legal.

Que mediante el Anexo del Decreto [N° 1993/2011](#), el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la reglamentación de la [Ley N° 26.682](#), estableciendo expresamente en el artículo 4° que el Ministerio de Salud, a través de esta Superintendencia de Servicios de Salud, es la autoridad de aplicación de dicha norma.

Que en virtud de ello, la Superintendencia de Servicios de Salud tendrá a su cargo todos los objetivos, funciones y atribuciones indicados en la Ley [N° 26.682](#), debiendo -entre otras funciones- fiscalizar el cumplimiento de la ley por parte de los sujetos alcanzados por la norma, otorgar la autorización para funcionar a dichos sujetos, implementar mecanismos de información actualizada de cada sujeto sobre los aspectos que permitan a los usuarios decidir su asociación y recibir los reclamos efectuados por usuarios y prestadores del sistema referidos a condiciones de atención, funcionamiento de los servicios e incumplimientos.

Que hasta tanto se produzca la necesaria readecuación de la estructura organizativa del Organismo aprobada por el Decreto [N° 1547/07](#), comienza un período de transición que impone la articulación de las medidas adecuadas para sostener la implementación y optimización de los circuitos administrativos de atención y recepción de trámites y presentaciones tanto de los sujetos incluidos en el artículo 1° de la ley [N° 26.682](#) (modif. por Decreto [N° 1991/11](#)) como de los usuarios de sus respectivos planes de cobertura.

Que la creación de un área específica -de carácter transitorio- cuyo objetivo sea la coordinación de todas las acciones vinculadas con las presentaciones, trámites y requerimientos formulados por los referidos sujetos y usuarios, se presenta como una medida adecuada y necesaria para dar inicio a una eficaz y pronta implementación del nuevo sistema.

Que, en consecuencia, corresponde disponer que todas las presentaciones, requerimientos y trámites de cualquier índole, relacionados con los sujetos y usuarios alcanzados por la Ley [N° 26.682](#), se canalizarán por ante la OFICINA que se crea a dichos efectos en el ámbito de este Organismo y con dependencia de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, que funcionará de conformidad con los criterios de organización que resultaren convenientes y oportunos.

Que es necesario resaltar, por último, que la finalidad del dictado de este acto administrativo es la de garantizar -en la actual coyuntura- el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los sujetos ahora incorporados a la fiscalización y control de esta Superintendencia de Servicios de Salud, como así también garantizar a los beneficiarios -usuarios de tales servicios- el acceso a las herramientas necesarias para acceder a la cobertura médicoasistencial que corresponda.

Que en razón de ello, corresponde designar al agente Maximiliano Alberto Ahlen (D.N.I. N° 23.549.431) como Coordinador General de la “OFICINA RECEPCION LEY [N° 26.682](#)”

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#). Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Créase, con carácter transitorio, la “OFICINA RECEPCION LEY N° [26.682](#)”, que funcionará en el ámbito de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 2° - Desígnase al agente Maximiliano Alberto AHLEN (D.N.I. N° 23.549.431), como Coordinador General de la “OFICINA RECEPCION LEY N° 26.682”, quién tendrá a su cargo la Dirección y organización del área creada.

Art. 3° - Dispónese que todas las presentaciones, requerimientos y trámites de cualquier índole, relacionados con los sujetos y usuarios alcanzados por la Ley N° 26.682, se canalizarán por ante la “OFICINA RECEPCION [LEY N° 26.682](#)” de manera exclusiva y en los términos y condiciones previstos en dicha norma (modif. por Decreto N° [1991/11](#)) y en la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.

Art. 4° - A los efectos indicados en el artículo precedente, establécese que las actuaciones relacionadas con la temática mencionada que ingresen a través de la Mesa de Entradas y Salidas, deberán girarse a la “OFICINA RECEPCION LEY N° 26.682”.

Art. 5° - Facúltase al Dr. Maximiliano Alberto Ahlen a fin de implementar con las distintas áreas del Organismo las acciones necesarias para la coordinación y seguimiento de las presentaciones, requerimientos y trámites efectuados por los sujetos y usuarios comprendidos en la Ley [N° 26.682](#).

Art. 6° - La presente Resolución será aplicable a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Ricardo E. Bellagio.

